



NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN GUARANDA

AB. ELIANA GONZÁLEZ RUIZ

TERCERA
COPIA



De la Escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA RESCUE CONSTUC
TORIES

Otorgado por DIEGO MARIN BORJA ESCOBAR Y OTROS

A favor de SI MISMOS

Cuantía USD 400Dólares

Guaranda, 11 de febrero del 20 11

Dirección: Pichincha entre Azuay y García Moreno (Esq.)

EXISTEN A MI CARGO LOS ARCHIVOS DE LOS SEÑORES NOTARIOS
CORNELIO RUIZ, ALEJANDRO SILVA, JUAN ANSELMO GALARZA,
CARLOS LEÓN VELASCO, JAIME LÓPEZ Y MARCELA YANEZ.



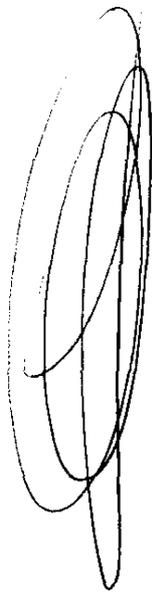
NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA

01



1 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA BESCOB CONSTRUCTORES**
 2 **COMPAÑIA LIMITADA *******
 3 **OTORGADA POR: DIEGO HERNAN BORJA ESCOBAR,**
 4 **JENNIFFER NATHALI BORJA ESCOBAR Y LUIS FELIPE**
 5 **BORJA ESCOBAR *******
 6 **CAPITAL: S/. 400,00 DOLARES *******

7
 8 *****
 9 *****



10
 11
 12
 13
 14
 15 En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia de Bolívar, República
 16 del Ecuador, hoy día viernes once de febrero del dos mil once, ante mí
 17 ABOGADA ELIANA GONZALEZ RUIZ, NOTARIA PUBLICA
 18 TERCERA DE ESTE CANTON, comparecen los señores DIEGO
 19 HERNAN BORJA ESCOBAR soltero, portador de la cédula de
 20 ciudadanía número cero dos cero uno cinco seis cinco cuatro ocho - ocho,
 21 JENNIFFER NATHALI BORJA ESCOBAR, soltera portador de la
 22 cédula de ciudadanía número cero dos cero uno cinco seis cinco cuatro
 23 siete - cero; y, LUIS FELIPE BORJA ESCOBAR, de estado civil
 24 soltero, portador de la cédula de ciudadanía número cero dos cero uno
 25 siete siete cuatro cinco dos - ocho, domiciliados en esta ciudad de
 26 Guaranda, legalmente capaces para todo acto o contrato, a quienes de

AB. ELIANA GONZALEZ RUIZ
 NOTARIA

844 - 09 Mex
 29-03/011 - 14100

1 con los señores doy fe y dicen: Que instruidos de la naturaleza objeto y
2 resultados legales de este instrumento público de una manera libre y
3 voluntaria manifiestan: Que tienen a bien elevar a escritura pública la
4 minuta que copiada literalmente es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-**

5 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
6 constitución de compañía limitada, contenida en las siguientes cláusulas:

7 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento
8 de esta escritura los señores: DIEGO HERNAN BORJA ESCOBAR,
9 JENNIFFER NATHALI BORJA ESCOBAR Y LUIS FELIPE BORJA
10 ESCOBAR, todos por sus propios derechos, los comparecientes son
11 ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
12 solteros, los comparecientes domiciliados en la ciudad de Guaranda.

13 **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.** Los
14 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, la
15 compañía de responsabilidad limitada denominada **BESCOB**
16 **CONSTRUCTORES COMPAÑÍA LIMITADA**, que se someterá a las
17 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
18 convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.-**

19 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO PRIMERO.- Del**
20 **nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo Primero.- Nombre.- El**
21 **nombre de la compañía que se constituye es BESCOB**
22 **CONSTRUCTORES COMPAÑÍA LIMITADA.** **Artículo Segundo.-**
23 **Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de**
24 **Guaranda** provincia de Bolívar. Podrá establecer agencias, sucursales o
25 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en
26 el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-
27 **Artículo Tercero.- Objeto.- El objeto de la compañía es el campo de la**

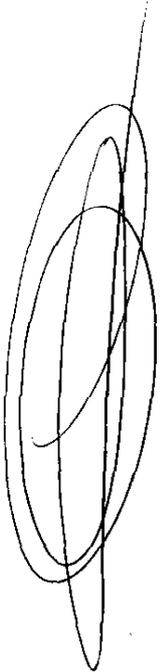


NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA



1 construcción de todo tipo de obra civil a nivel cantonal, provincial,
 2 nacional e internacional; además, se dedicará a las siguientes actividades:
 3 a) Actividades de construcción de edificios residenciales; construcción
 4 de edificios o complejos habitacionales; construcción de edificios
 5 industriales; construcción de edificios comerciales; construcción de
 6 complejos deportivos; construcción de otros edificios no residenciales;
 7 construcción e instalaciones al aire libre para deportes, parques y
 8 esparcimiento; construcción de vías de comunicación; construcción de
 9 puentes; construcción y mantenimiento de estaciones petroleras; servicios
 10 de construcción comercial especializado; instalaciones, acabados y
 11 terminación de edificios; servicios profesionales científicos y técnicos
 12 NCP; consultorías de estudios y diseños, fiscalización y supervisión,
 13 actividades que se realizaran por cuenta propia o contratando en casos
 14 especiales con terceros, como en los campos arquitectónico, estructural,
 15 vialidad, sanitario, eléctrico y residente de obras; b) Comprar, vender y
 16 administrar bienes raíces y actuar como mandataria en operaciones
 17 relativas a ello; c) A la fabricación, importación, exportación,
 18 producción, diseño, comercialización y distribución de equipos,
 19 materiales, productos afines a su objeto social y de manera especial los
 20 materiales de construcción; d) Ejecutar actos de comercio sobre
 21 materiales, equipos y maquinaria necesarios para la construcción; e) A la
 22 intermediación en la compra venta, administración, arrendamiento y
 23 explotación de bienes muebles e inmuebles propios, de terceros o en
 24 calidad de mandato, actuando como inmobiliaria; f) Ejecutar actos de
 25 importación y comercio de vehículos y equipo pesado; g) Ejecutar actos
 26 de comercio sobre insumos y equipos médicos; h) Ejecutar actos de

AB. ELIANA GONZALEZ RUIZ
 NOTARIA





1 como comercios equipos y partes de computación y de oficina; j) Ejecutar
2 actos de comercio sobre libros y material didáctico; k) Creación y
3 administración de Centros de Desarrollo Infantil. Para el cumplimiento de
4 su objeto social, la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de que
5 gozarán los sujetos de derecho, de conformidad con las leyes pudiendo
6 ejecutar toda clase de actos incluyendo la importación y exportación de
7 todo tipo de bienes inherentes al objeto social y, celebrar toda clase de
8 contratos sean civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza sobre bienes
9 muebles o inmuebles que estén relacionados con los intereses y fines de
10 la sociedad, pudiendo inclusive participar como accionista de otras
11 compañías de responsabilidad limitada, anónimas, sociedades civiles,
12 mercantiles, agroindustriales. Los objetivos y propósitos establecidos en
13 el presente Objeto Social, salvo lo expresado en contrario, no serán de
14 ninguna manera limitados ni restringidos por referencia de los términos
15 de cualquier otra cláusula del presente estatuto.- **Artículo Cuarto.-**
16 **Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años,
17 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía
18 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
19 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
20 aplicables.- **TÍTULO SEGUNDO.- Del Capital.- Artículo Quinto.-**
21 **Capital y participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares
22 de los Estados Unidos de América (\$400.00), dividido en cuatrocientas
23 participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una.- **Título**
24 **Tercero.- Del gobierno y de la administración.- Artículo Sexto.-**
25 **Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta
26 General de socios, y su administración al gerente y al presidente.-
27 **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general



NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA

03

1 efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección
2 registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo
3 menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tal caso, los
4 días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.
5 **Artículo Octavo.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga
6 otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la
7 concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual
8 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios
9 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta
10 última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios
11 presentes. **Artículo Noveno.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición
12 en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital
13 social concurrente a la reunión. **Artículo Décimo.- Facultades de la**
14 **junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades
15 que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de
16 responsabilidad limitada. **Artículo Undécimo.- Junta universal.-** No
17 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá
18 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en
19 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
20 siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
21 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones,
22 acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo**
23 **Duodécimo.- Presidente de la compañía.-** El Presidente será nombrado
24 por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser
25 reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
26 ser legalmente reemplazado. Puede ser socio o no.- Corresponde al



AB. ELIANA GONZALEZ RUIZ
NOTARIA



1 Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y
2 suscribir, con el secretario, las actas respectivas, b) Suscribir con el
3 Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a
4 cada socio, sin delegar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en
5 caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
6 temporal o definitivamente.- **Artículo Décimo Tercero.- Gerente de la**
7 **compañía.-** El Gerente será nombrado por la junta general para un
8 período de dos años, a cuyo termino podrá ser reelegido. El Gerente
9 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
10 reemplazado. Puede ser socio o no.- Corresponde al Gerente: a) Convocar
11 a las reuniones de junta general, b) Actuar de secretario de las reuniones
12 de junta general a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas
13 respectivas, c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y
14 extender el que corresponda a cada socio, d) Ejercer la representación
15 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto
16 en el artículo doce de la Ley de Compañías, e) Ejercer las atribuciones
17 previstas para, los administradores en la Ley de Compañías.- **TÍTULO**
18 **CUARTO.- Disolución y Liquidación.- Artículo Décimo Cuarto.-**
19 **Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas
20 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con
21 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma
22 ley.- **CUARTA.- APORTES.-** Los socios suscriben íntegramente el
23 capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América
24 (\$ 400.00) dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas
25 e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de
26 conformidad con el siguiente detalle:

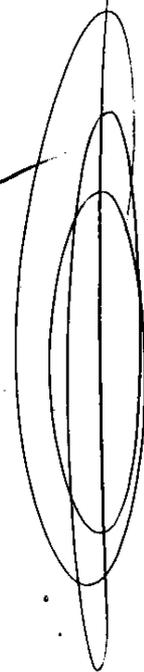


1



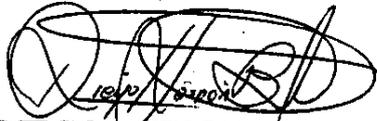
CUADRO DE INTEGRACION DE LA COMPAÑIA				
NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL X PAGAR	Participación
Diego Hernán Borja Escobar ✓	USA 100.00	USA 100.00	USA 00.00	100.00 ✓
Luis Felipe Borja Escobar ✓	USA 100.00	USA 100.00	USA 00.00	100.00 ✓
Jenniffer Nathali Borja Escobar ✓	USA 200.00	USA 200.00	USA 00.00	200.00 ✓
TOTALES	USA 400.00	USA 400.00	USA 000.00	400.00 ✓

2 Los socios de la compañía pagan la totalidad que es el ciento por
3 ciento (100%) del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante aporte
4 en numerario según aparece del certificado de depósito efectuado en la
5 cuenta de integración de capital de la compañía limitada BESCOB
6 CONSTRUCTORES en el Banco del Pichincha.- **QUINTA.-**
7 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos
8 señalados en los artículos Duodécimo y Décimo Tercero del estatuto, se
9 designa como Presidente de la compañía a la señorita Jenniffer Nathali
10 Borja Escobar y como Gerente de la misma al señor Luis Felipe Borja
11 Escobar.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan
12 autorizar al abogado Max Jiménez Zúñiga para que a su nombre solicite
13 al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido
14 en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo
15 hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor notario, se dignará
16 añadir las correspondientes cláusulas de estilo para la plena validez de
17 este instrumento.- (firmado) abogado Max Jiménez Zúñiga, con matrícula
18 número ciento diecisiete del Colegio de Abogados de Bolívar.- Firmado
19 Ab. Max Jiménez Zúñiga, matrícula número ciento diecisiete del Colegio



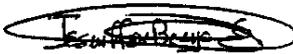
AB. ELIANA GONZALEZ RUIZ
NOTARIA

1 de Abogados de Bolívar. (Hasta aquí la minuta que se eleva a escritura
2 pública con todo el valor legal). Los comparecientes me presentaron los
3 requisitos legales previos al otorgamiento de escritura pública por lo que
4 aceptan en todo su contenido. En su testimonio así lo dicen, que otorgan,
5 aceptan, firman suscriben y firman conjuntamente conmigo la
6 Notaria que les leo íntegramente en clara y alta voz el presente
7 instrumento público firmando en unidad de acto de la cual doy fe. Fdo.
8 Diego Hernán Borja Escobar. Fdo. Jenniffer Nathali Borja Escobar. Fdo.
9 Luis Felipe Borja Escobar; y, Fdo, La Notaria. Doy fe

10 

11 DIEGO HERNAN BORJA ESCOBAR

12 C.C. 020156548-8

13 

14 JENNIFFER NATHALI BORJA ESCOBAR

15 C.C. 020156547-0

16 

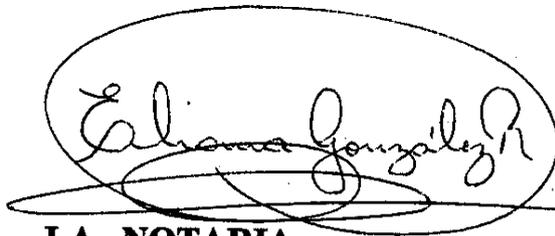
17 LUIS FELIPE BORJA ESCOBAR

18 C.C. 020177452-8

19 NOTARIA TERCERA



20 NOTARIA TERCERA

21 

22 LA NOTARIA



NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA

65

1 CONSTITUCION DE COMPañIA BESCOB
2 CONSTRUCTORES COMPañIA LIMITADA OTORGADA POR
3 DIEGO HERNAN BORJA ESCOBAR, JENNIFFER NATHALI BORJA
4 ESCOBAR Y LUIS FELIPE BORJA ESCOBAR a FAVOR DE SI
5 MISMO, Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TECERA
6 COPIA, certificada, sellada, signada y firmada en la ciudad de Guaranda,
7 hoy día viernes once de febrero del dos mil once.- Doy Fe

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

Elisiana Gonzalez Ruiz
NOTARIA TERCERA



LA NOTARIA



NOTARIA TERCERA

AB. ELIANA GONZALEZ RUIZ
NOTARIA



NOTARIA TERCERA CANTON GUARANDA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Magister Pilar Guevara Uvidia, Abogada, Intendente de Compañías De Ambato Encargada, según resolución Numero SC.DIC.A.11.094, de fecha quince de marzo del dos mil once, se margino en la escritura matriz con el contenido de la antedicha resolución en la cual **SE APRUEBA**, la Constitución de la **COMPAÑÍA BESCOB CONSTRUCTORES CIA LTDA.**, celebrada en esta Notaria el día once de febrero del dos mil once.- Guaranda, viernes diecisiete de junio del dos mil once.- Doy fe.

Eliaana González Ruiz
LA NOTARIA

NOTARIA TERCERA



NOTARIA TERCERA

AB. ELIANA GONZALEZ RUIZ
NOTARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7342697
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BORJA ESCOBAR LUIS FELIPE
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/01/2011 8:48:11

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- BESCOB CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/02/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

**SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

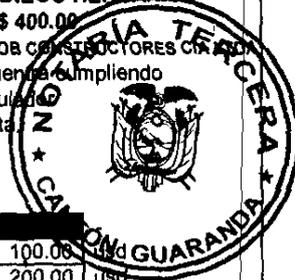
Guaranda,

2011-02-08

Mediante comprobante No.- 29358004
 Con Cédula de Identidad: 201565488

el (la) Sr. (a) (ita): **BORJA ESCOBRA DIEGO HERNAN**
 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 400.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la PRECOMPAÑIA BESCOB CONSTRUCTORES CIA LTD que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.



A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	BORJA ESCOBAR DIEGO HERNAN	020156548-8	\$ 100.00
2	BORJA ESCOBAR JENNIFFER NATHALI	020156547-0	\$ 200.00
3	BORJA ESCOBAR LUIS FELIPE	020177452-8	\$ 100.00
4			\$
5			\$
6			\$
7			\$
8			\$
9			\$
10			\$
11			\$
12			\$
13			\$
14			\$
15			\$
16			\$
17			\$
18			\$
19			\$
20			\$
21			\$
22			\$
23			\$
24			\$
25			\$
26			\$
27			\$
28			\$
29			\$
30			\$
31			\$
32			\$
TOTAL			\$ 400.00 usd

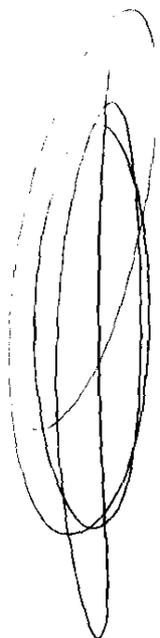
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son ficticios y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.


Atentamente
Gerente de Agencia
Agencia Guaranda



Guaranda, a 07 de febrero del 2011

05

Señora Ingeniera

GERENTE DEL BANCO PICHINCHA SUCURSAL GUARANDA

Presente



De mi consideración:

DIEGO HERNAN BORJA ESCOBAR, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de ciudadanía No. 020156548-8, ante usted comparezco para exponerle y solicitarle:

Juntamente con mis hermanos Jenniffer Nathali y Luis Felipe Borja Escobar, estamos realizando los tramites legales correspondientes para la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada **BESCOB CONSTRUCTORES COMPAÑIA LIMITADA**, para lo cual ya hemos realizado la reserva del nombre en la Superintendencia de Compañías, con fecha 26 de enero del 2011.

Con estos antecedentes y para continuar con este tramite, solicito a usted muy comedidamente se proceda a abrir la cuenta de integración de capital de dicha empresa de conformidad con la Ley, para lo cual adjunto copia de la reserva del nombre y copias de la cedula de ciudadanía de los integrantes de la Cia. Ltda. De conformidad al cuadro adjunto.

CUADRO DE INTEGRACION DE LA COMPAÑIA

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL X PAGAR	Participación
Diego Hernán Borja Escobar	USA 100.00	USA 100.00	USA 00.00	100.00
Luis Felipe Borja Escobar	USA 100.00	USA 100.00	USA 00.00	100.00
Jenniffer Nathali Borja Escobar	USA 200.00	USA 200.00	USA 00.00	200.00
TOTALES	USA 400.00	USA 400.00	USA 00.00	400.00

~~BANCO PICHINCHA C.A.~~
E. Borja Escobar
Escriba
Fecha 03-02-2011

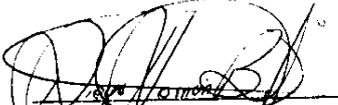
BANCO DEL PICHINCHA

10

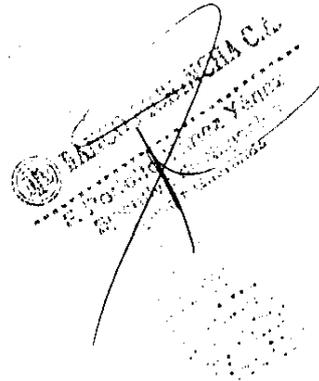
NOTA DE INGRESO DE CAJA Depósito en efectivo

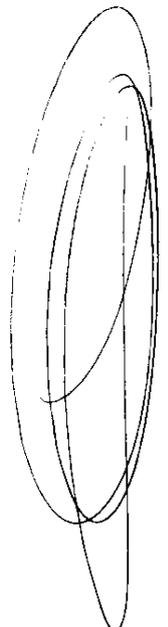
Agencia: 33 - GUARANDA
Fecha: 2011/02/08
Deal ticket: 29358004
Solicitado por: FRYANEZ - YANEZ YANEZ FLAVIO RODOLFO
Aplicación: WT
Motivo: EMISION INTEGRACION DE CAPITAL
Moneda: DOLARES
Monto: 400.00
Descripción: EMISION CTA INT. BESCOB CONSTRUCTORES COMPAÑIA LTD
Nro. De documento:
Nro. De soporte:




 Firma del Solicitante

ESTE DOCUMENTO NO CERTIFICA PAGO ALGUNO. LA TRANSACCION DE ABONO O CANCELACION SE VALIDA EXCLUSIVAMENTE CON EL TERMICO Y SELLO DE CAJA CORRESPONDIENTE.

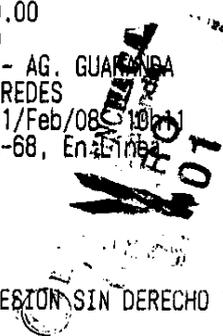

 BANCO PICHINCHA C.A.
 El Proceso de Ingresos y Egresos de Caja



BANCO PICHINCHA C.A.

Ingresos de Efectivo
Varios

Cuenta...: BP-VR 1101
 Documento: 29358004
 Efectivo...: 400.00
 Total...: 400.00
 Moneda...: USD
 Oficina...: 33 - AG. GUARANDA
 Cajero...: IPAREDES
 Fecha...: 2011/Feb/08
 Control...: Sec-68, En Línea



COPIA - REIMPRESION SIN DERECHO TRIBUTARI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 020156548-8
BORJA ESCOBAR DIEGO HERNAN
BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL I VEINTIMILLA
 15 AGOSTO 1986
 002-1 0304 00702 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1986



Diego Hernan Borja Escobar
Angel Polivio Chavez



ECUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
HERNAN GUILLERMO BORJA N
CLARA LUZ ESCOBAR
GUARANDA 27/06/2008
27/06/2020

REN 0143511
 Biv
 BOLIVIA TERA
 GUARANDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 020156547-0
BORJA ESCOBAR JENNIFFER NATHALI
BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL I VEINTIMILLA
 20 ENERO 1988
 001- 0070 00070 F
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1988



Jennifer Nathali Borja Escobar

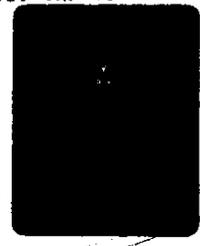


ECUATORIANA***** A1333E3241
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
HERNAN GUILLERMO BORJA NARANJO
CLARA LUZ ESCOBAR
GUARANDA 19/07/2006
19/07/2018

REN 0093425
 Biv



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 020177452-8
BORJA ESCOBAR LUIS FELIPE
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
 10 JUNIO 1990
 001- 0098 00498 M
BOLIVAR/ GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1990



Luis Felipe Borja Escobar



ECUATORIANA***** E233312222
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
HERNAN GUILLERMO BORJA
CLARA LUZ ESCOBAR
GUARANDA 09/09/2008
09/09/2020

REN 0173984



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

143-0003 0201565470
 NÚMERO CÉDULA
BORJA ESCOBAR JENNIFFER NATHALI

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTÓN
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ PARROQUIA

Jennifer Nathali Borja Escobar
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

098-0003 0201774528
 NÚMERO CÉDULA
BORJA ESCOBAR LUIS FELIPE

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTÓN
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ PARROQUIA

Luis Felipe Borja Escobar
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

097-0003 0201565488
 NÚMERO CÉDULA
BORJA ESCOBAR DIEGO HERNAN

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTÓN
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ PARROQUIA

Diego Hernan Borja Escobar
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



12

OFICIO No. SC.DIC.A.11. 1880

Ambato, 12 JUL. 2011

Señores
BANCO PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BESCOB CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Mg. Pilar Guevara Uvidia, Abg.
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E)



1 **RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Pilar Guevara
2 Uvidia, Intendente de Compañías encargada, sede en Ambato, según
3 Resolución Número **SC.DIC.A.11.094**, de fecha quince de marzo del
4 dos mil once, se **TOMA NOTA DEL CONTENIDO** de la antedicha
5 resolución en la cual **SE APRUEBA**, la Constitución de la
6 **COMPAÑIA "BESCOB CONSTRUCCIONES CIA. LTDA"**,
7 celebrada en esta Notaría el día viernes once de febrero del dos mil
8 once.- Guaranda, veintidós de marzo del dos mil once. Doy Fe.

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

NOTARIA TERCERA *Eliana González Ruiz*

LA NOTARIA
NOTARIA TERCERA

AB. ELIANA GONZÁLEZ RUIZ
NOTARIA

2

RAZON. Queda anotada e inscrita bajo los numeros 844 del Repertorio y 09 del Registro Mercantil, a las 14H00.- Guaranda, 29 de marzo de 2011.- EL REGISTRADOR.-

Ab. Miguel Santamaría A.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
GUARANDA ECUADOR
R.I.C. 0200850188001